	EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P.	CÓDIGO: FOGJ-24
		VERSIÓN: 00
RESOLUCIÓN		Pág. 1 de 2

RESOLUCION NUMERO (**000248**) DE 2021

"Por medio de la cual se implementa una jornada familiar"

LA GERENTE SUPLENTE DE LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

Que la ley 1857 de 2017, y la Ley 1361 de 2009, en su artículo 3, establecen que los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia un espacio suministrado por el empleador o uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.

Que la ley 1857 de 2017, y la Ley 1361 de 2009 en su artículo 5, establecen que se debe reconocer por parte del empleador, un día semestral donde se facilite a los trabajadores un espacio, para que estos compartan con su familia.

Que la familia como núcleo fundamental de la sociedad, debe ser fortalecida y se debe garantizar el desarrollo integral de la misma, basados en el respeto, la tolerancia y el amor.

Que debido a la naturaleza de EMPAS S.A., no se puede interrumpir el proceso misional de la empresa, y.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase a los servidores públicos de EMPAS S.A., los siguientes dos (2) días según corresponda por cada semestre de la vigencia en cumplimiento de las disposiciones normativas expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo:



Grupo A: 4 de junio y 9 de diciembre.

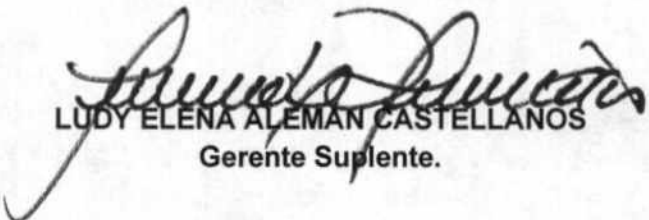
Grupo B: 11 de junio y 7 de diciembre.

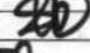
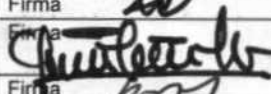
PARÁGRAFO: Por parte de los jefes inmediatos deberá realizarse una programación de acuerdo a lo enunciado en el presente artículo, la cual deberá ser enviada por medio de Memorando interno en físico al área de Gestión Humana a más tardar el 31 de mayo del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

21 MAY 2021


LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS
Gerente Suplente.

Elaboró	SILVIA DANIELA PAEZ SANTOS	Asesor de Gerencia GH	Firma 
Vo. Bo.	OSCAR IVAN RODRIGUEZ MANCILLA	Subgerente Admin. y Financiero	Firma 
Vo. Bo.	SERGIO ANDRES OCHOA PINTO	Secretario General	Firma 